

Núm y año del expte.:

1046 /20 - SF

Referencia:

Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE ANTEQUERA PARA ADECUARLA AL CIRCUITO COVID-19.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de fecha 17 de junio de 2020 de la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, en adelante HURM, por la que se adopta la tramitación de emergencia para la contratación de la obra de reforma del área de urgencias del Hospital de Antequera para adecuarla al circuito covid-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (596.772,00 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/66200/29 01.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 2 de octubre de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma. Dicho estado de alarma ha estado vigente hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Se hace necesario acometer distintas actuaciones para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, mediante la adecuación de las Urgencias del Hospital de Antequera, estableciendo un circuito respiratorio y manteniendo el no respiratorio en la medida que no ha sido afectado por la actuación sobre la creación del nuevo circuito respiratorio, para lo cual se deben realizar obras de reforma y reorganización de la zona de urgencias. Se permite así diferenciar circuitos sobre pacientes, permitiendo la existencia de un circuito respiratorio adulto y circuito respiratorio pediátrico, y manteniendo los circuitos existentes polivalentes adultos y pediátricos.

En virtud de ello, con fecha 17 de junio de 2020, la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, resolvió adoptar la tramitación de emergencia para la contratación de la obra de reforma del área de urgencias del Hospital de Antequera para adecuarla al circuito COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informe Medidas Asistenciales de la Dirección Médica, Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.
- Informe Técnico de la Subdirección de Servicios Generales, Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.
- Memorias justificativas.
- Resolución tramitación de emergencia.

- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 15 de septiembre de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 15 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz